INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/002/23

PROMOVENTE: QUERÉTARO SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Tolimán, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/002/23

PROMOVENTE: QUERÉTARO SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Tolimán, Querétaro, veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS 1. La circular No. DEOEPyPP/030/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.toliman@ieeq.mx, en fecha veintisiete de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el partido político Querétaro Seguro manifestó realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos por ambos principios en el estado de Querétaro mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/772/2024, así como el proveído de fecha veintiséis de marzo, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente; La circular No. DEOEPyPP/030/2024, así como al punto de acuerdo cuarto inciso a), emitido dentro del expediente: IEEQ/AG/002/23-P, remitió dichas constancias, así como la plataforma electoral presentada por el partido político Querétaro Seguro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracciones II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de once fojas útiles, de las cuales una con texto por uno de sus lados y diez con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Licda. Maria Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán